



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478 -2023-MPT

Trujillo, 04 JUL 2023

VISTO, el Expediente N° 0935-2023-SEGAT e Informe Legal N°1131-2023-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, Ley del SINEFA), se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental – a cargo de las diversas entidades del Estado;

Que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Ambiente, encargado de la fiscalización ambiental y asegurar el adecuado equilibrio entre la inversión privada en actividades económicas y la protección ambiental y cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas actividades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245-Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en la política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinadas a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyen a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que el Artículo 4º de la Ley N° 29325, establece las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, entre las cuales se encuentran: Las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) Nacional, Regional o Local; las mismas que son aquellas entidades públicas de ámbito nacional, regional o local que tienen atribuidas algunas o todas las acciones de fiscalización ambiental, en sentido amplio;

Que las Entidades de Fiscalización Ambiental Local son las municipalidades provinciales y distritales que ejercen función de fiscalización ambiental a través de las unidades orgánicas ambientales, las áreas fiscalización u otras que hagan sus veces. La función supervisora a las entidades de fiscalización ambiental (EFA) comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de la EFA nacional, regional o local. Dicha función está a cargo de la Subdirección a Entidades de la Dirección de Supervisión del OEFA;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprobó los lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, con la finalidad de: i) Establecer una estructura uniforme de formulación del PLANEFA en la que se programen las acciones de fiscalización ambiental bajo criterios de priorización previamente determinadas la EFA; ii) facilitar la incorporación de las acciones y metas programadas en el PLANEFA al Plan Operativo Institucional (POI) de cada entidad; iii) Realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento de las acciones de fiscalización ambiental programadas en el PLANEFA por parte de las EFA, estableciéndose en su numeral 8.1 del artículo 8 que el PLANEFA se aprueba mediante resolución del titular del EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental), asimismo, el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

numeral 8,2 establece que la EFA aprueba el PLANEFA. Como máximo hasta el 15 del mes de marzo del año anterior a su ejecución;

Que el PLANEFA es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA (Entidad de Fiscalización Ambiental) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión de la entidad. Es importante mencionar que el ejercicio regular de la fiscalización ambiental de la EFA no se restringe a lo establecido en este instrumento, es decir, la EFA deberá ejercer sus funciones de fiscalización ambiental en atención a denuncias, emergencias ambientales u otros que ameriten la participación de la EFA;

Que, mediante expediente N° 0935-2023-SEGAT (Oficio N° 0110 -2023-SEGAT/GG), el Gerente General del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo-SEGAT adjunta el informe N° 0099-2023-SEGAT/UFC e informe N° 127-2023-SEGAT/UFC (levantamiento de observaciones), elaborado por el jefe de la Unidad de Fiscalización y control UFC mediante el cual informa que se cumplió con elaborar el PLANEFA 2024 conforme a los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019- OEFA/CD y deriva para su aprobación correspondiente;

Que, con informe N° 233-2023-MPT/GPP/SGPR, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite el Informe Técnico N° 51-2023-MPT/GPP/SGPR/JCAP, en cual señala que el SEGAT ha cumplido con levantar las observaciones al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – 2024 (PLANEFA 2024) de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que mediante informe legal N° 1131-2023-MPT/GAJ, el gerente de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente: (...) 4.1 Resulta procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, elaborado por el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo -SEGAT, conforme a los nuevos lineamientos de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD;

Que, de las consideraciones anteriores se puede colegir que teniendo en cuenta lo prescrito en la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD y el oficio N° 0110-2023-SEGAT/GG, corresponde expedir el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2024 mediante resolución de titular de la Entidad de la Fiscalización Ambiental Local;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferida por el inciso 6 del artículo 20º de la ley N° 279972-ley orgánica de municipales y sus modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA para el año 2024 de la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo texto como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo - SEGAT, la ejecución y cumplimiento de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, como Unidad Orgánica Ambiental, en razón directa de las funciones y atribuciones y que le han sido delegados en materia de Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo- SEGAT, el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA, para el año 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 8º de la Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019- OEFA/CD.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
SEGAT
Interesados
lcr1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Dr. César Arturo Fernández Bazán
ALCALDE



SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE TRUJILLO

Unidad de Fiscalización y Control - UFC

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2024

UFC, Marzo del 2023



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



ÍNDICE

I. INTRODUCCION.....	03
II. ESTRUCTURA ORGANICA.....	05
III. MARCO LEGAL.....	09
IV. ESTADO SITUACIONAL.....	12
V. OBJETIVOS.....	18
VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	20
VII. ANEXOS.....	25



I. INTRODUCCIÓN

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Nº 12-2007-MPT de fecha 23 de mayo de 2007, creó el Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo con personaría jurídica de derecho público interno. El mismo que conforme a su Ordenanza de creación goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y tiene por objeto administrar los procesos del Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos en concordancia con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Que, el Concejo Municipal, mediante Ordenanza Nº 28-2008-MPT aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo – SEGAT, en cuyo documento establece que la Unidad de Fiscalización y Control es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables. Además, tiene la función de proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Unidad de Fiscalización y Control.

Además, la Gerencia de Gestión Ambiental es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia General, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de disponer la apertura o inicio de procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia. Así como, emitir resoluciones de primera instancia en los procedimientos administrativos sancionadores de su competencia, calificando y sancionando la comisión de infracciones. Del mismo modo, tiene la función de proponer proyectos normativos para lograr mayor eficiencia, eficacia y competitividad en los asuntos de su competencia.

El Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin.

En ese sentido, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA-CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo. Asimismo, los



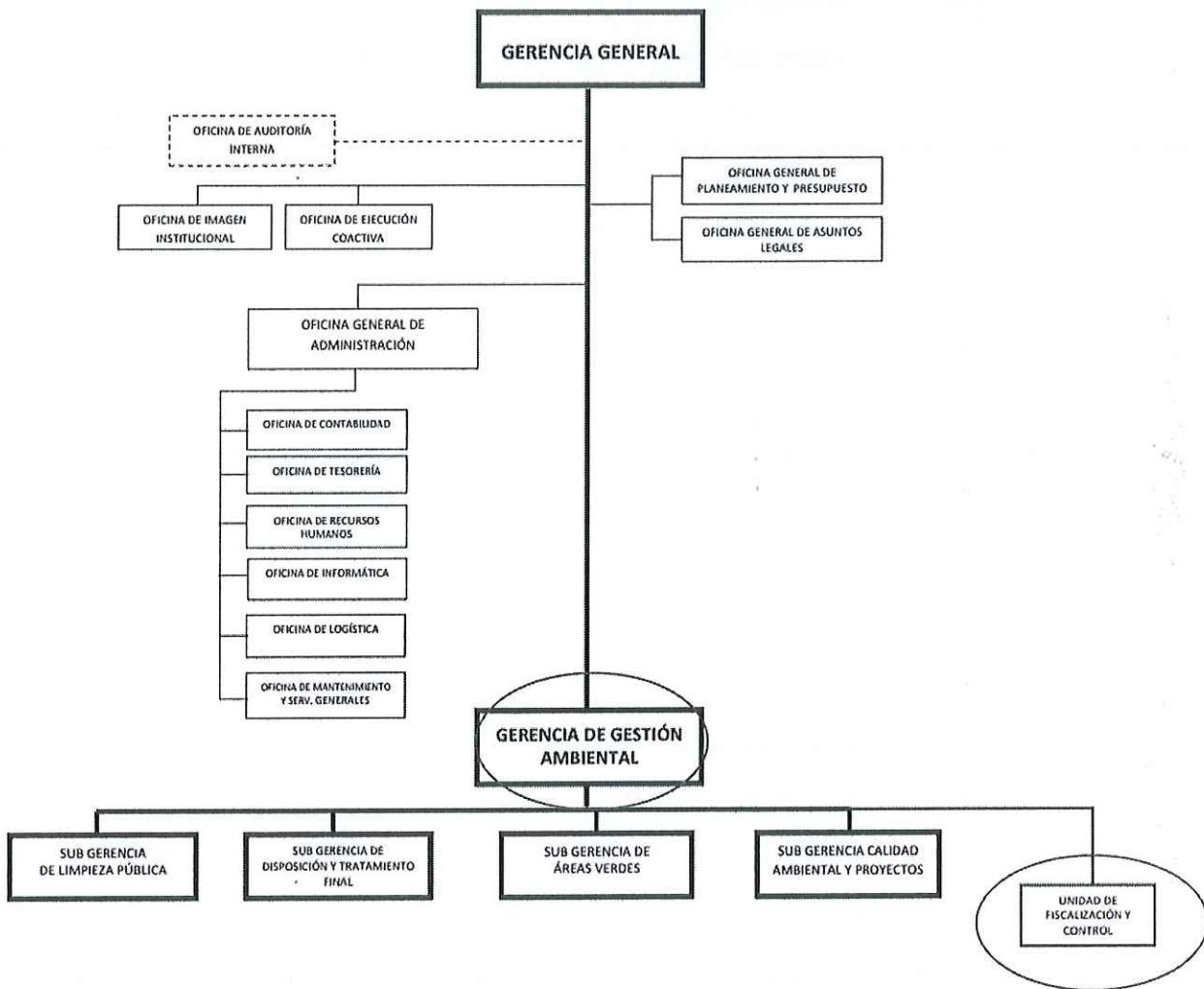
referidos lineamientos señalan que el Planefa debe estar conformado por el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental que se desarrollarán durante el año correspondiente.

En efecto, el PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión ambiental. Además, el PLANEFA del SEGAT es un modelo para que las EFA de las municipalidades distritales formulen sus propios PLANEFA, cuyo cumplimiento debe ser reportado al OEFA.

El PLANEFA 2024 continuará priorizando las acciones de remediación ambiental, cumpliendo la finalidad preventiva de la fiscalización ambiental. Para tal fin, el presente plan comprende el Plan Anual de Evaluación Ambiental y el Plan Anual de Supervisión Ambiental. El primero, orientado a ejecutar acciones de evaluación ambiental en las áreas geográficas de mayor impacto en aras de otorgar un soporte efectivo a la función supervisora; mientras que el segundo se desarrollará en base a criterios de priorización que comprenden componentes críticos del proceso productivo y componentes ambientales con mayor vulnerabilidad de los administrados supervisados por el SEGAT.

II. ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL 2008



La evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel local se viene realizando a través del Área de Fiscalización y Control del SEGAT. Haciendo cumplir las normas establecidas en la Ordenanza Municipal N° 003-2008 MPT “Ordenanza que regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas, medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador aplicable por la



Municipalidad Provincial de Trujillo". Donde se consignan infracciones respecto a limpieza pública, áreas verdes contaminación sonora y emisión de gases.

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2008-MPT se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT, que en su Artículo Nº 48 establece que la Unidad de Fiscalización y Control del SEGAT es el órgano de línea que depende directamente de la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, está a cargo de un responsable designado por el Gerente General, encargado de planificar, fiscalizar, controlar, instruir y cautelar el cumplimiento de la norma y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT; que contengan obligaciones y prohibiciones de cumplimiento obligatorio por particulares, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo dentro del marco de los dispositivos legales aplicables.

El artículo Nº 49 del Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT designa las siguientes funciones al área de fiscalización y control del SEGAT:

- Proponer las políticas y estrategias para la fiscalización y control de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de control a través de la detección de infracciones a las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Coordinar con las Gerencias correspondientes y con los órganos competentes la realización de operativos que resulten necesarios para asegurar el respeto y cumplimiento de las normas y/o disposiciones municipales de competencia del SEGAT.
- Detectar las conductas de los administrados que configuren como infracciones administrativas.



- Atender quejas y/o denuncias presentadas por los administrados, relacionadas con violaciones de las normas vigentes vinculados a daños contra el medio ambiente.
- Llevar un registro de inspecciones como instrumentos del sistema de fiscalización y control de las disposiciones municipales administrativas.
- Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades previas a la imposición de sanciones administrativas a través de medidas preventivas que tienen por finalidad un cambio de conducta en los administrados, a fin de garantizar el cumplimiento voluntario de las disposiciones administrativas municipales de competencia del SEGAT.
- Proponer normas y procedimientos orientados a mejorar las actividades de la Unidad de Fiscalización y Control.
- Proponer la modificación y/o actualización del Cuadro de Sanciones y Escala de Multas relacionadas con las funciones del SEGAT, aplicable en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- En coordinación con la Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Proyectos, realizar programas educativos de difusión de normas municipales.
- Notificar las Resoluciones de Sanción.
- Notificar a los propietarios y/o poseicionarios que incumplan con las normas y/o reglamentos vigentes referentes al cuidado del medio ambiente que configuren infracciones administrativas cuya instrucción y sanción sean de competencia del SEGAT.
- Llevar el control del correcto uso y materialización de las notificaciones correspondientes por infracción a las disposiciones legales de competencia del SEGAT.



- Apoyar en las acciones de clausura de locales, decomisos, retenciones, inmovilizaciones y demás sanciones de competencia del SEGAT.
- Iniciar de oficio, o por disposición superior, procedimientos sancionadores en relación a la falta de cumplimiento en asuntos de su competencia.
- Instruir y realizar, todas las actuaciones e investigaciones necesarias en los procedimientos sancionadores a su cargo; y elevar todo lo actuado al superior jerárquico, con las recomendaciones del caso, para los fines legales consiguientes.
- Elaborar y presentar el informe de gestión correspondiente.
- Elaborar otros informes relacionados con la actividad propia de la unidad orgánica.
- Otras que le encargue la Gerencia de Gestión Ambiental y/o la Gerencia General.

Así mismo, El artículo Nº 37 del Reglamento de Organización y Funciones del SEGAT designa las siguientes funciones a la Gerencia de Gestión Ambiental del SEGAT, relacionados a la fiscalización ambiental:

- Disponer la apertura o inicio de procedimientos sancionadores en relación a los asuntos de su competencia.
- Emitir resoluciones de primera instancia en los procedimientos administrativos sancionadores de su competencia, calificando y sancionando la comisión de infracciones. Del mismo modo, tiene la función de proponer proyectos normativos para lograr mayor eficiencia, eficacia y competitividad en los asuntos de su competencia.

III. MARCO LEGAL

3.1. Marco legal general

- Constitución Política del Perú de 1993, al derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, artículo 2º Inc. 22.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501, decreto legislativo que modifica el decreto legislativo nº 1278, que aprueba la ley de gestión integral de residuos sólido.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores.
- Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Aprueban reglamento de la Ley N° 29419, que regula la actividad de los recicladores.
- Ley N° 29325 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011 y el D.L. N° 1389.
- Reglamento de la Ley del sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM, Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen Disposiciones Complementarias.
- Resolución N° 247-2013-MINAM-Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 038-2020-OEFA/PCD, mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos “Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental”
- Resolución de Concejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, Reglamento de Supervisión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

3.2. Marco legal aprobado por la EFA

- Ordenanza Municipal N° 008-2007-MPT, Ordenanza de Protección de la Calidad Ambiental Acústica.
- Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPT, Ordenanza que aprueba el Reglamento de formalización de recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de Trujillo.
- Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT, Ordenanza que regula el régimen de infracciones y sanciones administrativas, medidas de carácter provisional y el procedimiento administrativo sancionador aplicable por la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Ordenanza Municipal N° 042-2013-MPT, Ordenanza municipal que modifica e incorpora infracciones, sanciones y medidas de carácter provisional administrativas, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT.
- Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



- Ordenanza Municipal N° 17-2021-MPT, Ordenanza Municipal que aprueba la prohibición de arrojo de basura, desmonte, desperdicios, escombros, maleza y residuos orgánicos, residuos inorgánicos y otros desechos en general en los parques, calles y otros lugares en el distrito de Trujillo, estableciendo multas del 25% de la UIT y el decomiso o la retención de triciclos, motos y/o cualquier otro vehículo motorizado o no motorizado que fuera usado para dicho fin.
- Ordenanza Municipal N° 033-2021-MPT, Ordenanza Municipal que Modifica el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Resolución de Gerencia General N° 306-2017-SEGAT/GG, Reglamento para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el servicio de gestión ambiental de Trujillo –SEGAT.

IV. ESTADO SITUACIONAL

a) Evaluación

La evaluación de la ejecución de las actividades programadas en el PLANEFA 2022, se detallan a continuación:

a.1) Actividades de supervisión ambiental

OBJETO DE LA SUPERVISIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
Ruido: (Supervisión a Establecimientos de Diversión Nocturna).	Informe de supervisión	36	1	2.8%
Residuos Sólidos: (Supervisión a establecimientos comerciales de expendio de comidas, municipalidades distritales y Empresas operadoras de residuos sólidos).	Informe de supervisión	114	50	43.9%
Emisiones: (Supervisión a establecimientos comerciales).	Informe de supervisión	12	1	8.3%
Total		162	52	32.09%

De las ciento sesenta y dos (162) actividades de supervisión ambiental programadas en el PLANEFA 2022, se llegaron a ejecutar cincuenta y dos (52), lo cual representa un avance del 32.09% con respecto a la programación anual. Los factores que

impidieron el cumplimiento de la meta anual son la carencia de equipos de medición de ruido (sonómetro y calibrador acústico). Así como, la falta de mantenimiento de equipos de monitoreo de emisiones (analizador de gases MultiRAE); respecto a las supervisiones relacionados a residuos sólidos, no se cumplió con la meta, debido a la falta de personal supervisor, la Unidad de Fiscalización y control solo cuenta con dos (2) trabajadores en el cargo de analista técnicos en monitoreo de calidad del aire que vienen realizando esta actividad.

Para revertir esta situación, y poder cumplir con las metas programadas en el PLANEFA 2024, se deberá asegurar que los equipos de medición de ruido y emisiones de gases se encuentren calibrados y operativos. Por otra parte, a fin de mejorar los resultados en las supervisiones relacionados a residuos sólidos, es necesario capacitar a los once (11) fiscalizadores de la Jefatura de Fiscalización y Control del SEGAT; para que apoyen en la ejecución de dicha labor. Además, se reducirá las acciones de supervisión ambiental relacionados a ruido, emisiones y manejo de residuos sólidos, a una cantidad razonable, que se ajuste a la realidad operativa del área y a los incumplimientos relacionados estrictamente a la afectación ambiental.

a.2) Actividades de potestad sancionadora

ACTIVIDAD OPERATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
Emisión de resoluciones finales de primera instancia de procedimientos iniciados.	Expediente concluido	305	31	10.2%

De las trescientos cinco (305) actividades de potestad sancionadora programadas en el PLANEFA 2022, se llegaron a ejecutar treinta y uno (31), lo cual representa un avance del 10.2% con respecto a la programación anual. Los factores que impidieron el cumplimiento de la meta anual son la carencia de equipos de cómputo para dos



(2) abogados, un solo notificador para toda la institución. Otra de las razones, se debe a la falta de coordinación entre la Jefatura de Fiscalización y control (Unidad Instructora), con la Gerencia de Gestión Ambiental (Unidad sancionadora), para que se priorice la ejecución del PAS, de aquellos expedientes programados en la meta del PLANEFA.

Para revertir esta situación, y poder cumplir con las metas programadas en el PLANEFA 2024, se deberá asegurar que los abogados de la Unidad de Fiscalización y Control cuenten con las computadoras en buen estado de operación. Además, la jefatura de fiscalización deberá ejercer mayor supervisión en el cumplimiento de PLANEFA 2024. Así mismo, deberá coordinar con la Gerencia de Gestión Ambiental para que como área sancionadora asuma su responsabilidad en el cumplimiento de la meta del PLANEFA 2024. Toda vez que el indicador de cumplimiento es “resoluciones emitidas en primera instancia”. Además, se reducirá la meta programada para el PLANEFA 2024, por una cantidad más realista, en función a la cantidad de recursos humanos que se cuenta y a los informes de supervisión ambiental con recomendación de inicio de PAS, relacionados a problemas ambientales, dejando de lado en la planificación, los informes relacionados a otros temáticas diferentes a los problemas ambientales.

a.3) Actividades de Evaluaciones ambientales

TIPO DE EVALUACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
Evaluación de Calidad Ambiental	Informe de Evaluación	2	0	0%

Las dos (2) actividades anuales de evaluación ambiental programadas en el PLANEFA 2022 no llegaron a ejecutarse, debido a la carencia de equipos de medición de ruido (sonómetro y calibrador acústico). Así como, la falta de mantenimiento de equipos de monitoreo de la calidad del aire e insumos (Muestreador de alto volumen, Tren de muestreo de gases y estación meteorológicas, filtros de cuarzo, soluciones captadoras, etc.).



Para revertir esta situación, y poder cumplir con las metas programadas en el PLANEFA 2024, se deberá asegurar que los equipos de medición de ruido y de monitoreo de calidad del aire se encuentren calibrados y operativos, además se adquiera los insumos y se cubra los costos de análisis de laboratorio.

a.4) Actividades de formulación de instrumentos normativos

FUCIÓN NORMADA	INSTRUMENTO NORMATIVO A APROBARSE	PROGRAMADO	EJECUTADO	% AVANCE
Evaluadora y supervisora	Ordenanzas municipales de “Emisiones contaminantes del Aire (Gases, partículas, ruido entre otros)” y “Gestión integral de los residuos sólidos”.	2	0	0%

Las dos (2) actividades de formulación de instrumentos normativos programados en el PLANEFA 2022 no llegaron a ejecutarse, debido a que no se cuenta con personal (abogado), dedicado exclusivamente a esta labor. Para revertir esta situación, se deberá contratar un abogado especialista en la elaboración de instrumentos normativos a fin de cumplir con la programación del PLANEFA 2024. Toda vez que, la falta de estos instrumentos normativos limita las acciones de fiscalización ambiental dentro de las competencias municipales. Siendo el instrumento de “Gestión integral de los residuos sólidos” el de mayor prioridad debido a la mayor cantidad de acciones de supervisión realizadas por la unidad de Fiscalización y control, por lo que se priorizara su elaboración.



b) Problemática ambiental

La calidad ambiental en la ciudad de Trujillo se ve afectada por el incremento continuo de contaminantes, como producto de las actividades antrópicas que generan la emisión estacionaria y móvil de contaminantes químicos y físicos del aire, como gases, material particulado y ruidos. Así como, la generación de residuos sólidos, los cuales son manejados inadecuadamente, por parte de los propietarios de viviendas, establecimientos comerciales. Del mismo modo, por los deficientes servicios prestados por las municipalidades y empresas operadoras de residuos sólidos.

La problemática ambiental identificada en la ciudad de Trujillo y priorizada para su atención, se describe a continuación:

Contaminación del aire en las urbanizaciones del distrito de Trujillo, a consecuencia de la emisión de humos (gases y partículas) y olores provenientes de chimeneas de establecimientos de expendio de comidas (pollerías, parrilladas y restaurantes en general) que no cumplen con la altura reglamentaria para favorecer la dispersión de los contaminantes.

Contaminación del aire en las urbanizaciones del distrito de Trujillo. Teniendo como causa principal la emisión de ruidos (más de 80 dB) provenientes de actividades de diversión nocturna (locales de eventos, bares, night club y discotecas) que no cuentan con sistemas de acondicionamiento y/o aislamiento acústico. Las actividades de diversión nocturna generadoras de ruido, representa la principal denuncia realizada por los ciudadanos ante la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Contaminación del aire, agua, suelo y presencia de vectores (moscas, zancudos y roedores que transmiten enfermedades) en el botadero el Milagro. Teniendo como causa principal indirecta la inadecuada segregación de los residuos sólidos en la fuente



de generación. Ocasionada por administrados de competencia municipal y en especial por los establecimientos de expendio de comida y venta de alimentos (pollerías, parrilladas, restaurantes en general y mercados) del distrito de Trujillo.

Contaminación indirecta de cuerpos de agua marítimos, superficiales y subterráneos por el vertimiento de aceites usados en el sistema de alcantarillado por parte de los establecimientos de expendio de comida , situación que dificulta su tratamiento en las PTAR, muchas de estas aguas grises son usadas para el riego de verduras con implicancias graves en la salud de la población. Además, grandes volúmenes de estas aguas llegan a desembocar en el mar impactando en la biota marina.

El manejo de los residuos sólidos por parte de los restaurantes, pollerías y mercados es deficiente. Toda vez que en su gran mayoría no realizan la segregación diferenciada de sus residuos generados. Así mismo, no cumplen con almacenar sus residuos sólidos en recipientes de colores en conformidad a lo establecidos en la NTP 058 900-2019.

La reducción y reciclaje tiene prioridad en la gestión integral de residuos sólidos, siendo la segregación en la fuente la forma más eficaz de reducir la cantidad de residuos, los costos asociados a su manipulación y los impactos ambientales producidos.

Contaminación del aire, suelo y presencia de vectores (moscas, zancudos y roedores que transmiten enfermedades), consecuencia de la inadecuada prestación del servicio de limpieza pública por parte de las municipalidades distritales, en las calles de la provincia de Trujillo.

La Municipalidades distritales no son ajenos a la problemática que ocasiona la mala gestión de residuos sólidos, puesto que muchas veces el incumplimiento de sus funciones genera quejas por parte de la población, respecto a los servicios de limpieza



de espacios públicos, recolección oportuna de los residuos domiciliarios y la erradicación de puntos críticos. Estas denuncias muchas veces son reportadas a la municipalidad Provincial Trujillo por intermedio del OEFA, para su atención e informe correspondiente.

Contaminación del aire por emisión de malos olores y la presencia de vectores (moscas, zancudos y roedores que transmiten enfermedades), consecuencia de la inadecuada prestación del servicio de manejo de residuos sólidos por parte de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), en la provincia de Trujillo.

Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos en los últimos años han sido denunciadas por la población, debido a la emisión de olores desagradables y la proliferación de vectores que atentan contra la salud. Toda vez que, estas empresas en su gran mayoría realizan el tratamiento de residuos orgánicos (compostaje).

Esparcimiento de residuos sólidos en la vía pública, a consecuencia de las actividades formales e informales de segregación, por parte de recicladores, generando problemas de malos olores y proliferación de vectores. Así como, dificultad en el recojo de los residuos sólidos, por parte del personal de limpieza pública.

V. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivo General:

Programar las acciones de fiscalización ambiental a ser ejecutadas durante el año 2024 en el ámbito del distrito del Trujillo y la provincia.

Objetivo Específicos:

- Supervisar ambientalmente a veinte cuatro (24) administrados que desarrollan actividades comerciales de diversión nocturna (Discotecas, bares, cantinas, night club y locales de eventos), respecto a la emisión de ruidos molestos.



- Supervisar ambientalmente a diez (10) administrados que desarrollan actividades comerciales de expendio de comidas (pollerías, parrilladas, restaurantes en general), respecto a la dispersión adecuada de sus emisiones, verificando la altura de chimenea.
- Supervisar ambientalmente a cincuenta (50) administrados que desarrollan actividades comerciales de expendio de comidas y venta de alimentos (pollerías, parrilladas, restaurantes en general y mercados), respecto al manejo de residuos sólidos, incluido aceites usados.
- Supervisar ambientalmente a dos (2) municipalidades distritales, respecto a la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos y limpieza pública en cada uno de sus distritos.
- Supervisar ambientalmente a seis (6) recicladores, respecto a la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos aprovechables.
- Supervisar ambientalmente a dos (2) empresas operadoras de residuos sólidos en la provincia de Trujillo, respecto a la prestación del servicio manejo de residuos sólidos que brinda a sus clientes.
- Emitir treinta y ocho (38) resoluciones finales de primera instancia de procedimientos administrativos sancionadores iniciados.
- Ejecutar dos (2) acciones de evaluación ambiental en el distrito de Trujillo, respecto a la determinación de la calidad del aire y a la evaluación de los niveles de ruido ambiental.
- Proyectar una (1) ordenanza municipal relacionada a la gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito de Trujillo a fin de fortalecer la gestión ambiental y la fiscalización ambiental en el ámbito de del distrito de Trujillo.



VI. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

6.1. Programación de supervisiones:

6.1.1. Programa de Supervisión de contaminación por ruido a Establecimientos de Diversión Nocturna.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a veinte y cuatro (24) establecimientos comerciales de diversión nocturna (discotecas, bares, cantinas, night club y locales de eventos); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2024, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al control de ruidos molestos.

Tabla N° 1 Programación de supervisiones por contaminación por ruido

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (\$/-)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Ruido	Informe de supervisión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	3,192

6.1.2. Programa de supervisión de dispersión de emisiones a establecimientos comerciales de expendio de comidas.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a diez (10) establecimientos comerciales de expendio de comida (pollerías, parrilladas, restaurantes en general); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2024 a excepción de los meses de enero y diciembre, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada a la dispersión de emisiones contaminantes del aire.

Tabla N° 2 Programación de supervisiones de emisiones del aire

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (\$/-)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Emisiones	Informe de supervisión	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10	3,000



6.1.3. Programa de supervisión sobre manejo de residuos sólidos a establecimientos comerciales de expendio de comidas y alimentos.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a cincuenta (50) establecimientos comerciales de expendio de comida y alimentos (pollerías, parrilladas, restaurantes en general y mercados); la supervisión se realizará durante todos los meses del año 2024 a excepción de los meses de enero y diciembre, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos.

Tabla N° 3 Programación de supervisiones sobre manejo de residuos sólidos a establecimientos de expendio de comidas y alimentos

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (S.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Residuos sólidos	Informe de supervisión	0	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	0	50	14,450

6.1.4. Programa de supervisión sobre manejo de residuos sólidos a Municipalidades Distritales.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a dos (2) Municipalidades distritales de la provincia de Trujillo; la supervisión se realizará durante todos los meses de mayo y octubre del año 2024, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos.

Tabla N° 4 Programación de supervisiones sobre manejo de residuos sólidos a municipalidades distritales

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (S.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Residuos sólidos	Informe de supervisión	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2	2,312



6.1.5. Programa de supervisión sobre manejo de residuos sólidos a Empresas Operadoras de residuos sólidos.

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a dos (2) Empresas Operadoras de Residuos sólidos de la provincia de Trujillo; la supervisión se realizará durante los meses de marzo y setiembre del año 2024, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos.

Tabla N° 5 Programación de supervisiones sobre manejo de residuos sólidos a empresas operadoras de residuos sólidos

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (\$.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Residuos sólidos	Información de supervisión	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	578

6.1.6. Programa de supervisión sobre la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos aprovechables a recicladores

Este programa consiste en las acciones de supervisión ambiental que se realizaran a seis (6) recicladores de la provincia de Trujillo; la supervisión se realizará durante los meses de marzo y setiembre del año 2024, y consiste en detectar incumplimientos a la normativa ambiental relacionada al manejo de residuos sólidos.

Tabla N° 6 Programación de supervisiones sobre la prestación del servicio de manejo de residuos sólidos aprovechables a recicladores

N°	Actividad operativa	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (\$.)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisión	Residuos sólidos	Información de supervisión	0	0	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	2	1734

6.2. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora:

La Municipalidad Provincial de Trujillo cuenta con treinta y ocho (38) informes de supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo



sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables los mismos que serán iniciados en el año 2024 según el cronograma que se detalla a continuación:

Tabla N° 7 Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

Nº	Año	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (S/-)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	(2022) Enero-Diciembre	Expediente concluido	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	27	27,000
2	(2023) Enero-Febrero	Expediente concluido	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	11	11,000

6.3. Plan Anual de Evaluación Ambiental:

6.3.1. Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Ruido en el Distrito de Trujillo.

Durante el mes de mayo, se realizará la medición de los niveles de ruido en el centro histórico de la ciudad de Trujillo, en dicho monitoreo se pretende evaluar la calidad ambiental acústica diurna de la ciudad de Trujillo, mediante la comparación con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental Acústica, aprobado por el D.S. 085-2003-PCM.

6.3.2. Programa de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire en el Distrito de Trujillo.

Durante el mes de setiembre, se realizará el monitoreo de la calidad de aire en el centro histórico de la ciudad de Trujillo, en dicho monitoreo se pretende evaluar la calidad ambiental del aire de la ciudad de Trujillo.

Tabla N° 8 Programación de evaluaciones ambientales

Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (S/-)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2	50,000

6.4. Plan de implementación de instrumentos legales:

Con la finalidad de mejorar el desempeño de las funciones de fiscalización ambiental de la Unidad de Fiscalización y Control es necesario se elaboren e implementen los siguientes instrumentos legales:

- Elaborar la Ordenanza Municipal para la gestión integral de los residuos sólidos.

Tabla N°9 Programación anual de instrumentos normativos

Nº	Función formativa	Instrumento	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto Anual (\$.)
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
1	Supervisora	Ordenanza municipal para la gestión Integral de residuos sólidos	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	23,000

6.5. Consolidado de la programación del PLANEFA 2024:

Tabla N° 10 Resumen de la Programación

Nº	Actividades de Fiscalización ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental				Meta anual	Presupuesto anual (\$.)		
			Programación física							
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM				
1	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	20	27	27	20	94	25,266		
2	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido	9	9	9	11	352	38,000		
3	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	1	1	0	2	50,000		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



4	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	1	0	0	1	23,000
---	---	--------------------------------	---	---	---	---	---	--------

IV. ANEXOS

ANEXO N° 1: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2024

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO ÚNICO

Programación de actividades

DATOS GENERALES																			
Nombre de la EFA		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO		RUC:		20440374248		Año de ejecución del Planeta:		2023									
Persona de contacto		Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control: MORENO MARREROS KELY ESMITH																	
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)																			
Nº	Actividad Operativa	Objeto de la Supervisión(**)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (\$)		
1	SUPERVISIÓN	EMISIONES	Informe de supervisión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	3600.00		
2	SUPERVISIÓN	RESIDUOS	Informe de supervisión	6	6	8	7	7	8	6	7	8	7	7	7	84	24276.00		
3	SUPERVISIÓN	RUIDO	Informe de supervisión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	3192.00		
TOTALES:												120		31068.00					

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 (***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.

II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESDAD SANCIONADORA

2.1. Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
2021 ENERO-DICIEMBRE	309
2020 ENERO-DICIEMBRE	0
2019 ENERO-DICIEMBRE	0
2018 ENERO-DICIEMBRE	0
2022 ENERO-DICIEMBRE	43
TOTALES:	352

El total de la carga señalada anteriormente, la concluyó antes del año de ejecución del Planeta?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

Nº	Año	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$)
			Ene	Feb.	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep.	Oct	Nov	Dic.		
1	2022	Expediente concluido	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	43	43000.00
2	2021	Expediente concluido	24	26	26	26	26	26	26	26	26	26	25	309	309000.00	
TOTALES:															352	352000.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio

de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura, Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

○ Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa

○ Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerar como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

			Programación mensual														
Nº	Actividad operativa	Tipo de evaluación (**)(***)	Unidad de medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Meta física anual	Presupuesto anual (S)
1	Evaluación de la calidad ambiental	Monitoreo	Informe de evaluación	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2	50000.00
TOTALES:																2	50000.00

(*) En el aplicativo Planeta, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio o tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

Nº	Función (*)	Sí	No	Detalle del instrumento normativo aprobado										Observaciones	
				Norma de la EFA que reglamenta su función	Fecha de publicación en el perolano										
1	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N° 17-2021-MPT	19/05/2021									ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROHIBICIÓN DE ARROJO DE BASURA, DESMONTE, DESPERDICIOS, ESCOMBROS, MALEZA Y RESIDUOS ORGÁNICOS, RESIDUOS INORGÁNICOS Y OTROS DESECHOS EN GENERAL EN LOS PARQUES, CALLES Y PLAZAS.	
2	Supervisora	X		O.M. N° 012-2012-MPT	26/03/2012									ESTA ORDENANZA APRUEBA EL REGLAMENTO DE FORMALIZACIÓN DE RECICLADORES Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE TRUJILLO.	
3	Evaluadora	X		O.M. 008-2007-MPT	11/04/2007									EN LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL ACÚSTICA SE CONSIGNA EL PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE RUIDO.	
4	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador)	X		O.M.003-2008-MPT	26/01/2008									ORDENANZA QUE REGULA EL RÉGIMEN DE INFRAACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS, MEDIDAS DE CARÁCTER PROVISIONAL Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR APLICABLE POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.	
5	Supervisora	X		Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPT	05/03/2020									ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.	

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.
 (**) En el aplicativo Planeta, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planeta, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos.

Nº	Función normativa	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación mensual										Presupuesto anual (\$)	
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	
1	Evaluadora	ORDENANZA MUNICIPAL DE EMISIONES CONTAMINANTES DEL AIRE (GASES, PARTÍCULAS, RUIDO, ENTRE OTROS)							X					20000.00
2	Supervisora	ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS					X							20000.00
TOTALES:														40000.00

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental

		Programación Típica						
Nº	Actividades de fiscalización ambiental	Unidad de medida	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre VI	Meta anual (Cantidad)	Presupuesto anual (S/.)
I	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	29	31	30	30	120	31068.00
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	EXPEDIENTE CONCLUIDO	85	90	90	87	352	352000.00
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	0	1	1	0	2	50000.00
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO	0	1	1	0	2	40000.00
	TOTALES:		114	123	122	117	476	473068.00

Fecha de envío:08/03/2022 17:03

Fecha de impresión:31/03/2023 09:28

